

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores al Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Advertido error tipográfico en la inserción del último párrafo del artículo 67 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, publi-

cado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 147, de 19 de diciembre de 1996, cuya corrección, incluida en la corrección de errores a este Decreto publicada en el DOE núm. 11, de 29 de enero de 1998, adolecía asimismo de error al referirse al «séptimo» párrafo de dicho artículo que no existe, se procede a su oportuna rectificación:

Artículo 67. Último párrafo

donde dice: «...presentará su dimisión a la Junta de Gobierno.» debe decir: «...presentarán su dimisión a la Junta de Gobierno.»

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 3.151/97, promovido por doña Inmaculada Jarillo Gómez y otros, contra el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo y de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias al Servicio de la Sanidad Local.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 14 de enero de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3.151/97 promovido por D.ª Inmaculada Jarillo Gómez y otros, contra el Decreto 95/1997, de 15 de julio, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo y de las Escalas Facultativas y Técnica Sanitaria al Servicio de la Sanidad Local.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de enero de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 28 de noviembre de 1997 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres y su provincia.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de noviembre de 1997, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres y su provincia, en los autos 646/1996 seguidos sobre reclamación de derecho a instancia de don Pedro Martín Azabal contra la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, don Juan Duarte de Dios, don Felipe Valencia Crespo y don Martín Martín Azabal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo:

Estimar la demanda formulada por don Pedro Martín Azabal contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, don Juan Duarte de Dios, don Felipe Valencia Crespo y don Martín Martín Azabal, declarando injustificada la Resolución de traslado al centro de trabajo de origen en Factoría del Jordán, del núcleo de Nuñomoral (Cáceres), en sus anteriores condiciones laborales, ordenando a la Junta de Extremadura, don Juan Duarte de Dios, don